

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	8 25	Trimestre..	22 50
Seis meses..	16 50	Seis meses..	45
Un año..	33	Un año..	90

Número suelto, 38 céntimos de peseta.  
 Se publica todos los días, excepto los domingos.  
**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
 (Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)  
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
 (Gaceta del 21 de Diciembre)  
**SS. MM. el REY y la REINA**  
 Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA**  
 Núm. 3712  
 Don Cesáreo Huerta y García, Presidente de la Audiencia de esta provincia.  
 Hago saber: que ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo que presido, el Procurador don Antonio Caballero Redel, en representación de don Fernando Rincon y García, Médico cirujano, ha promovido recurso Contencioso-administrativo para que se dejen sin efecto las resoluciones del señor Gobernador civil de esta provincia, de treinta y uno de Agosto y primero de Octubre del año actual, confirmatoria de la adoptada por el Ayuntamiento de Dos-Torres declarando cesante al don Fernando Rincon, del cargo de médico titular de la misma población, que venia desempeñando.  
 Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 63, en relación con el 36 de la Ley reformada, sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso-administrativa, se anuncia la interposición de dicho recurso por medio del presente para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.  
 Dado en Córdoba á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Cesáreo Huerta.

cho recurso por medio del presente, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.  
 Dado en Córdoba á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Cesáreo Huerta.  
 Núm. 3713  
 Hago saber: que ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo que presido, el Procurador don Antonio Caballero Redel, en representación de don Lorenzo Rico Pedrajas, Farmacéutico, ha promovido recurso Contencioso-administrativo, para que se deje sin efecto la resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, de treinta y uno de Agosto del año actual, confirmatoria de la adoptada por el Ayuntamiento de Dos Torres declarando cesante al don Lorenzo Rico, del cargo de farmacéutico titular de la misma población, que venia desempeñando.  
 Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 63, en relación con el 36 de la Ley reformada, sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso-administrativa, se anuncia la interposición de dicho recurso por medio del presente para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.  
 Dado en Córdoba á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Cesáreo Huerta.

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración
			deducidas cargas Pts. Ctms.
88 69		Felipe Ubeda Cubero.—Dos fanegas de tierra Campana, que linda por sus cuatro puntos cardinales con la dehesa del mismo nombre, propiedad de don Francisco Molina Borrego, habiendo sido capitalizada, deducidas la cargas que afectan á la finca, sobre un censo á favor del caudal de propios de esta villa, por cuyos réditos ánnos se paga una peseta cincuenta céntimos, en la cantidad de mil ciento veinte pesetas	1120
45 94		Margarita Sevillano.—Un celemin y medio olivar bajo de la fuente, que linda por Levante y Sur con el río Bailén, y Norte y Poniente el camino y vía férrea, habiendo sido capitalizada en ciento veinte pesetas	125 88
52 92		Román Castro Sevillano.—Una casa calle Horno; su fachada mira al Levante; por su derecha entrando con la calleja del Pósito á la que hace esquina; por su izquierda casa de Francisco Uclés Arroyo, y á su espalda Lorenzo Gómez, habiendo sido capitalizada en quinientas pesetas; debiéndose advertir que se halla afecta con una hipoteca á favor del Pósito de esta villa, á responder de cien cincuenta pesetas al interés anual del seis por ciento, en ochenta pesetas para costas	
48 30		Rafael Camacho Poyato (sus herederos).—Una fanega tierra en el sitio Peral, de este término, que linda por Levante y Norte con tierras de los herederos de Juan Guizarro Zafra, y Poniente y Sur José Salamanca Zafra, habiendo sido capitalizada en trescientas pesetas	300
77 91		Rafael Ruiz Cantero.—Seis celemines olivar el sitio de la Traspóstilla, que linda á Levante con el camino del partido; al Norte y Sur con los herederos de José María Roldán, y á Poniente Cayetano Muñoz Giménez, habiendo sido capitalizada en trescientas setenta pesetas	370
88 37		Juan Gómez León.—Una casa calle Horno, que se haya marcada con el número 82 cuadruplicado, que linda por su derecha entrando con otra de Manuel Camacho y Camacho; por su izquierda otra de Santiago Ramírez Diagona, y espalda con tierras de Luis Poyato Camacho, habiendo sido capitalizada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas	475

### Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE CABRA

Número 3705

**EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS**  
 Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
 Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 16 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892-93, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales el día 3 de Diciembre, á las once y doce de la mañana, por espacio de una hora.  
 Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Zuheros á 16 de Diciembre de 1895.—El Agente ejecutivo, P. O., Antonio Fernández.

## AYUNTAMIENTOS

### CONQUISTA

Núm. 3717

Don Juan Antonio Muñoz Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día veinte del presente mes empieza el periodo voluntario de tres meses, marcados por la instrucción para que los sujetos al impuesto puedan proveerse de las cédulas personales correspondientes al actual ejercicio, cuya cobranza se halla á cargo de don Manuel Sánchez Ruiz, lo cual se efectuará en estas Salas Consistoriales.

Lo que se hace público por medio del presente para la general inteligencia.

Conquista 17 de Diciembre de 1895.—Juan Muñoz Moreno.

## JUZGADOS

### SANTIAGO DE CUBA

Núm. 3676

Don Patricio Rulopez Sanz, primer Teniente del primer batallón del Regimiento de Infantería de Cuba, número 65 y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Juan Aguilera Cruz, de la segunda compañía del expresado Regimiento, hijo de José y de Francisca, natural de Benamejí, Juzgado de Rute, provincia de Córdoba, de oficio arriero, á quien estoy sumariando por la falta grave de desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Aguilera, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación se presente en el cuartel Reina Mercedes de esta plaza, para oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, pues así lo tengo aprobado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Santiago de Cuba veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Patricio Rulopez Cruz.

### MONTORO

Núm. 3683

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Pedro Cantó y García, se instruye sumario por el delito de lesiones, contra Idefonso Morales Jurado, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de aquel, que es natural del Carpio, vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y Ana María, soltero, de 26 años, picador de caballos y domiciliado en la calle de los Frailes.

Dado en Montoro á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S.ª, Pedro de la Vega.

### C O R D O B A

Núm. 3709

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones, Rafael Gómez Martínez, (a) Moreno, de esta naturaleza y vecindad, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, de veinte años de edad, hijo de Rafael y de Rafaela, domiciliado en la calle Alvar Rodríguez número once, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, conta-

dos desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares, procedan á la busca y captura de mencionado individuo y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Córdoba á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario Licenciado, J. Antonio Montero.

### Señas de Rafael Gómez Martínez

Estatura regular, color moreno, ojos pequeños, melados, pelo castaño muy oscuro, cara abultada, nariz y boca mas bien grande y sin ninguna seña particular.

Número 3708

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á la individuo que después se expresará, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, número tres, dentro del término de diez días, desde la inserción de este referido edicto en los periódicos oficiales, para prestar declaración en el sumario que se instruye, á virtud de denuncia presentada por don Bartolomé Romero de la Torre, á consecuencia de haberse practicado un reconocimiento en su casa morada, el día diez y siete de Julio del año anterior; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Félix Nogués.

Isabel Serrano, cuyas demás circunstancias se ignoran, la cual se encontraba en concepto de criada, el día diez y siete de Julio del año anterior, en la casa calle de la Encarnación, número cinco, de esta ciudad, donde hacía su morada, don Bartolomé Romero de la Torre.

### S E V I L L A

Núm. 3685

Don Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Francisco de Rojas se instruye sumario por el delito de homicidio, contra Antonio Jiménez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará; poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Jiménez, *El adoquinador*, de esta vecindad, calle Pajes del Corro, número sesenta y dos. Sevilla á oatorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—

Francisco Fernández Amaya.—El Secretario Licenciado, Francisco de Rojas.

### L U C E N A

Núm. 3686

### Cédula de notificación

En los autos juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Pedro López y Romero en nombre de don Francisco Flores y Cabacho, contra don Fermín y don Francisco de Paula Castillo y Lara, sobre que estos se presenten á la enagenación de la casa número treinta y uno de la calle del Peso, de esta ciudad, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia. Juez, señor Sanz.—Lucena trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—En atención á que la postura hecha por don Pedro Gómez y Cabrera, consistente en dos mil pesetas, no cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta de la casa de autos, con suspensión de la aprobación del remate; hágase saber el precio ofrecido á los demandados don Fermín y don Francisco de Paula Castillo y Lara, para que dentro de los nueve siguientes utilicen si les conviene, el derecho que les concede el artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo el apercibimiento que dicha disposición legal contiene, y toda vez que los demandados se hallan en rebeldía, insértese la cédula de notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos oportunos.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé.—Sanz.—Ante mí, Pedro Romero.

Y para conocimiento de los demandados, que les servirá de notificación, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Lucena á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El secretario, Pedro Romero.

## Sección de anuncios

# QUINTAS

Las filiaciones, citaciones de mozos al acto de la rectificación del alistamiento, idem para la declaración de soldados, idem para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial y las de revisión de exenciones de mozos de años anteriores, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Alcalde el señalamiento del día en que la Asamble se ha de constituir.

Hacer constar las razones que justifican satisfactoriamente los trabajos realizados por este Ayuntamiento al formar el padrón de cédulas personales del presente ejercicio, devuelto por la Administración de Hacienda sin aprobar, y exponerla á esta, rogándole, lo autorice puestas que encierra toda la verdad oficial que hasta en fecha se ha podido aquilatar.

Aprobar el pliego de condiciones á que ha brá de sujetarse la subasta de los árboles del paseo y camino del Cascajar, y designar el Sindicato que ha de asistir á su celebración.

Remitir á la Comisión provincial para que los resuelva como tenga á bien por ser de su competencia los expedientes instruidos á instancia de tres mozos alistados en el presente año, que pretenden eximirse del servicio militar por causas sobrevenidas con posterioridad al acto en que se efectuó su clasificación.

Satisfacer á la Diputación provincial; á medida que los ingresos lo permitan, las cantidades que por el contingente del presente año y por atrasos del de los anteriores debe abonarle este Ayuntamiento en su primer trimestre, y aparecen consignadas en el Boletín Oficial del día 14 del actual.

Quedar enterado de cuanto dispone la circular publicada en el Boletín del día 15, respecto á que los cuenta del contingente provincial, gente provincial, se verifiquen en la oficina recaudadora del partido, ó en otro caso en la de la casa arrendataria establecida en la capital.

Ratificar la autorización que otorgó al Alcalde en la sesión del día 20 de Julio último, para que proceda ejecutivamente contra el Ayuntamiento de Encinas Reales, hasta hacer efectivo lo que por gastos de la cárcel del partido judicial adenda al de esta ciudad.

#### Sesión del día 24

En esta sesión se acordó:

Remitir á la Comisión provincial, para su decisión, el expediente instruido á instancia del mozo Manuel Valverde Gabero, alistado en el presente año, para eximir del servicio militar, á virtud de exención sobrevenida é invocada después del acto en que tuvo lugar su clasificación.

Remitir á la Comisaría de Guerra de la provincia para que ordene su reintegro, la cuenta de los suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el mes de Julio próximo anterior, importante 7 pesetas 44 céntimos.

Reintegrar al encargado de prestar el servicio anterior, lo que ha satisfecho por el impuesto de consumos de las especies suministradas.

Celebrar el día doce de Septiembre próximo una nueva subasta para la venta de los árboles del Cascajar, toda vez que á la de hoy no ha concurrido ningún licitador, pero comunicándola en el Boletín Oficial y pueblos inmediatos anticipadamente, á fin de dar á dicho acto la mayor publicidad.

Admitir la renuncia que uno de los escri-

bientes de la Secretaría ha hecho de su cargo por el mal estado de su salud y nombrar al que lo ha de sustituir.

Conceder al Sr. D. don Gabriel de Lara Algar, el mes de licencia que pide para evacuar asuntos de carácter privado que le obligan á ausentarse de esta población.

Adquirir por el procedimiento de subasta los medicamentos de que hace uso el Hospital, y encomendar á la Comisión de Beneficencia el estudio detenido de este asunto, á fin de que proponga las bases á que tales actos en lo futuro se habrán de sujetar.

Conceder á don Arturo Therain el disfrute y aprovechamiento del agua que discurre por el arroyo de la calle San Francisco, pero en los términos que la Comisión informante propone, y siempre con sujeción á lo dispuesto en el artículo 417 de las ordenanzas municipales de esta ciudad.

Comunicar á don Pedro Muñoz lo que dice la Comisión de Beneficencia en su informe, respecto á las 61 pesetas 25 céntimos, que ha percibido de más por los medicamentos facilitados al hospital, para que los reintegre, por que de lo contrario se procederá contra él á lo que haya lugar.

Encomendar á los Alcaldes de barrio la formación del padrón de familias pobres llamadas á disfrutar los beneficios que reporte la asistencia médico-farmacéutico gratuita á domicilio, confiada hoy á la policía municipal.

Anular la adjudicación hecha á este Ayuntamiento, de una finca perteneciente á don José María Sánchez, deudor á los fondos municipales, por prestarse éste á satisfacer á los mismos el importe de su descubierto, apercibido que el objeto de la Corporación no es perjudicar al contribuyente, sino cumplir estrictamente su deber.

#### Sesión del día 31

En esta sesión se acordó:

Solicitar del Interventor de Hacienda pida al señor Delegado de la misma suspenso los efectos de la resolución en que declara firme y consentida la liquidación de los débitos de este Ayuntamiento á favor del Tesoro, formada en 13 de Mayo último, hasta que el señor Ministro del ramo resuelva la instancia que se le tiene dirigida sobre el particular.

Dejar que el Alcalde, auxiliado por los Concejales que designe, estudie y proponga la respuesta que haya de darse á los reparos opuestos por la Administración de Hacienda á la aprobación del padrón de cédulas personales formado para el corriente año, toda vez que no es posible subsanados sin rebatirlos en una sesión.

Abonar á la Caja de reclutas de la provincia lo que en el Boletín Oficial del día 28 se afirma le adeuda este Ayuntamiento por suministros hechos á presuntos inútiles de años anteriores, siempre que tal descubierto figure entre los pendientes de pago que arroja el último presupuesto adicional; pero de no ser así decir claramente al señor Gobernador que no es posible satisfacerlo hasta que su importe se incluya en

Quedó acordado que desde el día 1.º del mes entrante se haga cargo de la vigilancia y limpieza de la fuente pública el alguacil de este Ayuntamiento.

#### MES DE AGOSTO

##### Sesión del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Bara a Sánchez y fué aprobada.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidos durante la semana.

Se acordó el abono de doce pesetas veintey cinco céntimos que reclama la Tesorería de Hacienda de la provincia, importe del lleno de los recibos talonarios de la contribución territorial por estar á cargo de este Ayuntamiento la recaudación y que se abone sea con cargo al capítulo de imprevistos.

Quedó nombrado apoderado de este Municipio en la capital don Celestino García González y autorizando el Presidente para que otorgue el correspondiente poder á favor de dicho señor.

##### Sesión del día 10

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde D. Antonio Sánchez y fué aprobada.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidos durante la semana.

##### Sesión del día 17

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde D. Antonio Sánchez y fué aprobada.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidos durante la semana.

Se acordó el abono de la partida de imprevistos por derechos y papel invertido en el poder otorgado á favor del apoderado don Celestino García.

Se acordó se inscriban á nombre de varios propietarios en el libro protocolo de fincas de Propios las fincas que han adquirido.

##### Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Bara Sánchez y fué aprobada.

En esta sesión se practicó el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de

constituir la Junta municipal durante el año económico corriente.

##### Sesión ordinaria del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Bara Sánchez y fué aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedaron designados los locales donde se han de constituir las Mesas electorales para la elección de un Diputado provincial.

Quedó acordado por la comisión de presupuesto se encargue de reformar el presupuesto municipal ordinario del año corriente en la forma prevenida por el señor Gobernador civil, cuidando de incluir en el mismo las partidas de créditos á favor de la Hacienda, que debían ser objeto del presupuesto extraordinario, y terminado que se fije al público nuevamente por el término reglamentario.

##### Sesión del día 31

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Bara Sánchez y fué aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó admitida la renuncia presentada por el Concejal don Manuel Abalos Ruano de los cargos de Depositario y Recaudador de Consumos, y nombrar en su lugar á don Jesús Ortigoso.

#### MES DE SEPTIEMBRE

##### Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Bara Sánchez y fué aprobada.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó sin efecto el nombramiento de Depositario y Recaudador de Consumos hecho á favor de don Jesús Ortigoso, por no haberlo aceptado y fué nombrado para el desempeño de mencionados cargos don Pedro Maestre y Cantillo.

Quedó nombrado don Matías Bara Sánchez para Comisionado de la entrega en Caja de la zona de Osuna de los mozos del actual reemplazo, señalándole setenta y cinco pesetas para gastos de viaje y estancia.

Quedó designado el mismo señor Presidente para pasar á la capital á evacuar asuntos de interés del Municipio, asignándole setenta y cinco pesetas del capítulo de imprevistos para gastos de viaje y estancia.

Se acordó acceder á la pretensión de Ante-

nio Gutiérrez Bermúdez, admitiéndole de vecino en esta villa, á cuyo efecto se mandó hacer la correspondiente nota en el padrón vecinal. Quedó aprobada la distribución de fondos del mes anterior.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó acordada la fijación del nuevo proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico corriente, por el término reglamentario.

Quedó acordado el nombramiento de la Junta repartidora que ha de entender en el reparcimiento de guardería rural para el año económico corriente.

Sesión del día 21

Presidencia

del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Sánchez

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Sesión del día 28

Presidencia

del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Sánchez

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

El anterior extracto está conforme con las actas de referencia y fué aprobado por la Corporación con fecha nueve del mes corriente.

Y para remitirle al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, se extiende el presente, visado por el señor Alcalde, en Fuente Tójar á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Martín.—V. B.: El Alcalde, Matías Barea.

## Ayuntamiento constitucional de Lucena

Número 8692

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Agosto del presente año.

Sesión del día 3

En esta sesión se acordó:

Aprobar el padrón de cédulas personales formado para el corriente ejercicio, y con su copia y lista cobratoria remitirlo á la Administración de Hacienda, para su definitiva sanción.

Transmitir á la Comisión provincial los nombres de los mozos pertenecientes al reemplazo actual y al anterior, que no han comparecido á los llamamientos de esta Corporación, para que resuelva sobre ello lo que tenga á bien.

Admitir la dimisión que, fundado en motivos de salud, ha hecho de su cargo el oficial de quintas y pósto de la Secretaría municipal, y nombrar en su reemplazo á don Juan Calvillo y Gutiérrez, de esta vecindad.

Aprobar la distribución de fondos del mes anterior.

Passar á informe de la Comisión de Beneficencia el oficio del administrador del hospital en que consulta lo que ha de hacer para formalizar un recibo de medicamentos, obrante en su poder, y cuyo importe de 364 pesetas, supone 61 pesetas 25 céntimos, abonadas de más al farmacéutico que antiojpadamente, esto es, á buena cuenta las percibió.

Designar la plaza del Coso para la celebración de la velada llamada comunmente de San Roque, que antes se efectuaba en el paseo del Cascajar.

Sesión del día 10

En esta sesión se acordó:

Quedar enterado de que el señor Gobernador de la provincia halla justas las razones invocadas para excusar la formación de un presupuesto extraordinario destinado á cubrir los débitos del Ayuntamiento á la Hacienda, y de que lo releva de tal formalidad, siempre que cumpla aquello á que en la sesión de 27 de Julio último se obligó.

Passar á informe de la Comisión de Guerra el oficio de la Intendencia del segundo Cuartel de ejército, en que pide se reintegre á la Hacienda la cantidad de 14 pesetas que se hizo esta Corporación el soldado Mateo Rodríguez, del regimiento Dragones de Santiago, á título de socorro, en el año anterior, y cuya devolución por haber abonado aquella dicha suma se quiere efectuar.

Passar igualmente á informe de la Comisión de Hacienda, el oficio de la Administración provincial del ramo, y la instancia de los señores curas párrocos de esta ciudad, en que piden se eximan de contribución sus respectivas casas rectorales.

Passar también á la Comisión de policía urbana la instancia de don Arturo Thersin, en que pide se le reconozca el derecho que le asiste al distrito y aprovechamiento del agua que corre por la calle de San Francisco, para que sobre ella emita su parecer.

Devolver á don Rafael Beato Selis, las cien pesetas que como depósito provisional constituyó en las arcas municipales para tomar parte en la subasta del servicio de conducción diaria del correo entre la oficina del ramo y la estación férrea de esta ciudad, toda vez que habiendo consistido en la Tesorería de Córdoba, el definitivo, ha cesado el objeto que motivó dicha formalidad.

Enagajar por medio de subasta los árboles ya cortados ó que deben cortarse en el paseo del Cascajar, y facultar al Alcalde para que formalice el pliego de condiciones á que dicho acto se habrá de sujetar.

Sesión del día 17

En esta sesión se acordó:

Sortear las secciones en que se han dividido los contribuyentes de esta ciudad que tienen aptitud para ejercer el cargo de vocales de la Junta municipal llamada á funcionar en el presente año económico, y designados los que la han de componer, comunicarlo á los interesados, hacerlo público por edictos y dejar al arbitrio del